



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 057-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de junio de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2020, en orden del día, **"APROBAR EL COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL EN EL SECTOR DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 247-2017-TP/DE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley Nº 27972, en concordancia con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, referidos a que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia.

Que, la Resolución Directoral Nº 036-2020-TP/DE, de fecha 15 de mayo del 2020, resuelve aprobar el listado de 396 proyectos priorizados, en el marco del Concurso de Proyectos 2020, que contiene el financiamiento correspondiente al Aporte Total del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en favor de organismos públicos, cuyo importe total asciende a S/. 87'217.667.00 el cual se ubica en el ítem Nº 379, el Proyecto denominado: "Creación de los Espacios Públicos Verdes en el Separador Central de la Avenida Soberanía Nacional en el Sector de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con código Nº 2700000277, Código Único Nº 2455339, Aporte total del programa de S/. 310,507.00 Soles, Total cofinanciamiento de S/. 839,965.00 Soles.

Que, mediante Oficio Nº 052-2020-TP/DE/UZ "TACNA", de fecha 17 de mayo del 2020, emitida por el Ing. Edgard Eduardo Salas Valdez en su calidad de Jefe Unidad Zonal de Tacna; donde sostiene que el Proyecto denominado: "Creación de los Espacios Públicos Verdes en el Separador Central de la Avenida Soberanía Nacional en el Sector de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"; el cual ha pasado la etapa de Elegibilidad y priorización por parte del Programa Trabaja Perú el cual fue aprobado mediante R.D. 036-2020-TP/DE; por lo cual solicita de confirmar por parte de la Institución sobre la continuidad de las demás etapas del concurso.

Que, mediante Informe Nº 0535-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión de procedente el compromiso de cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a fin de dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Resolución Directoral Nº 247-2017-TP/DE, sobre el requerimiento de desembolso y transferencia financiera del proyecto denominado: "Creación de los Espacios Públicos Verdes en el Separador Central de la Avenida Soberanía Nacional en el Sector de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"; teniendo en cuenta que debe existir el compromiso de cofinanciamiento y la identificación de la certificación presupuestal a través de Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes actividades.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR por **UNANIMIDAD**, el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para la ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL EN EL SECTOR DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, que asciende a la suma de S/. 839,965.00 soles (ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles) con CUI Nº



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 057-2020-MDCGAL-T

2455339, según Resolución Directoral N° 036-2020-TP/DE, que contiene el financiamiento correspondiente al aporte total del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de acuerdo al presupuesto analítico de gastos de los expedientes técnicos, en aplicación del artículo 25° de la directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificado por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF-50.01 y N° 016-2011-EF/50.01), y demás consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Ing.Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, para que en representación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa suscribir el CONVENIO con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL EN EL SECTOR DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** así como las adendas y demás documentos que resulten necesarios para la implementación del citado Convenio y para la ejecución del referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Ejecución de Inversiones, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y se proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABO. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRINDO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.C.
GM
GSGII
GAJ
GPP
GEI
Archivo